

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 16** *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se procede a la corrección de errores de la Resolución del Rector, de 25 de septiembre de 2020, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.*

Aprobada la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020, y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a lo establecido en los artículos 4.e) y 29.c) de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre), modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), y de conformidad con lo previsto en el artículo 2, párrafo 2.i), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución Rectoral de 16 de diciembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2020),

RESUELVE

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2020, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2020, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad, que está recogida en el Anexo que se acompaña, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 15 de marzo de 2021.—El Rector, P. D. (Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2020), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

ANEXO
MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
I. PUESTOS QUE SE CREAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Donde dice:

| Código Modificación | Código puesto trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Específico | Forma Provisión | Grupo/ Subgrupo Adscripción | Cuerpo/ Escala | Jornada | Observaciones |
|---------------------|-----------------------|--|----------|-------|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|---------|---------------|
| | | Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO MÉDICO Y SAL. LAB. | | | | | | | | |
| MA | 6008252 | TÉCNICO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD | 1 | 25 | 17.636,62 | C | A1/A2 | E19/E23 Ex11 | M2 | |

Debe decir:

| Código Modificación | Código puesto trabajo | Denominación del puesto | Dotación | Nivel | Complemento Específico | Forma Provisión | Grupo/ Subgrupo Adscripción | Cuerpo/ Escala | Jornada | Observaciones |
|---------------------|-----------------------|---|----------|-------|------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|---------|---------------|
| | | Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL | | | | | | | | |
| MA | 2010252 | TÉCNICO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD | 1 | 25 | 17.636,62 | C | A1/A2 | E19/E23 Ex11 | M2 | |

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

- (I) Formas de provisión: C: Concurso.
 (II) Escalas Especiales:

E19 Escala Especial Técnica de servicios.
 E23 Escala Especial Superior de servicios.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

- (III) Jornada: M2: Mañana y dos tardes.

(03/9.430/21)

